

RESOLUCION No

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PÚBLICA No. LP-SED-001-2018

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018 y el decreto 05 de 2018 mediante el cual se delega la competencia para contratar, y

CONSIDERANDO:

Que con base a la insuficiencia del servicio de aseo en las instituciones educativas de carácter oficial a cargo del Departamento de Bolívar, por ausencia de personal que realice estas actividades, conforme lo establece la Ley 715 de 2001 existe la necesidad de garantizar la prestación del servicio de aseo que incluye la provisión de los instrumentos y elementos de aseo, a las instalaciones de las instituciones y centros educativos oficiales adscritos a la Secretaría de Educación Departamental.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y 115 de 1994 y al manual de funciones asignadas a esta dependencia, es obligación de la Secretaría de Educación Departamental asegurar las condiciones que permitan mejorar la calidad en la prestación del servicio educativo, al igual que le corresponde el deber adicional de mantener en buen estado los bienes de tal forma que evite su deterioro y alteración en su funcionalidad, tomando las medidas necesarias para evitar la presencia de estos hechos para la adecuada y continua prestación del servicio educativo, por lo cual la Secretaría de Educación Departamental requiere contratar el servicio de aseo, que incluya la dotación de los instrumentos y elementos necesarios, para garantizar las condiciones mínimas de aseo, limpieza, higiene, mantenimiento y conservación de los Establecimientos Educativos del Departamento de Bolívar.

En la actualidad el Departamento de Bolívar cuenta con 224 instituciones educativas y sus sedes, en las cuales requiere garantizar la prestación del servicio de aseo durante el año lectivo, por lo cual se hace necesario contratar el servicio de aseo, con el objetivo de prevenir problemas de salubridad que impidan el normal desarrollo de las actividades académicas, como consecuencia de la falta del personal que desarrolle este tipo de actividades, razón por la cual, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica experimentada, con una estructura logística y administrativa, que brinde un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos de las Instituciones Educativas, para el adecuado ambiente laboral y bienestar de sus funcionarios y de los usuarios del servicio público educativo.

Que existe conformado un Plan anual de adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2018, que consta de los bienes y servicios que requiere el Departamento de Bolívar - Secretaria de Educación - Instituciones Educativas Oficiales, para su funcionamiento y la correcta prestación de sus servicios, el cual contempla la contratación del servicio aquí descrito, a través de la tercerización con contratos para la prestación de Servicios de Aseo y Cafetería con empresas especializadas, lo cual permite disminuir cargas administrativas y concentrar las organizaciones en sus funciones misionales. Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería generan ahorro en costos y en el manejo y administración de personal, eliminando los trámites de contratación, cargas impositivas y gastos administrativos.

Que las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería prestan el servicio con su personal según la preferencia del cliente y la capacidad de la empresa oferente, el servicio incluye actividades de lavado de fachadas, fumigación, jardinería y mantenimientos varios, en el caso de la necesidad presentada en las I.E. del Departamento de Bolívar se preferirá el servicio de aseo que garantice no solo la limpieza sino también el mantenimiento básico de los edificios que garantice la prevención de situaciones perjudiciales para la salud e higiene de los estudiantes al interior de los establecimientos educativos.

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP.

Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación - Pagina Web www.contratos.gov.co desde el día (15) de enero de 2018, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la

RESOLUCION No

128

16 FEB 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PÚBLICA No. LP-SED-001-2018

expedición del presente acto administrativo, según lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015. Durante tal publicación, fueron resueltas las observaciones presentadas y publicadas en el SECOF, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.

Que la Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar cuenta con los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en la presente Licitación Pública, con los ajustes pertinentes que fueron anunciados en las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes.

Que los contratos que resulten de esta Licitación Publica No. LP-SED-001-2018, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR", se ejecutarán con el fin de garantizar que se brinde un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos de las Instituciones Educativas, para el adecuado ambiente laboral y bienestar de sus funcionarios y de los usuarios del servicio público educativo, con oportunidad y calidad, bajo los principios de equidad, honestidad y transparencia, hacia la optimización en la prestación del servicio, de acuerdo al plan anual de adquisiciones elaborado por la Gobernación de Bolívar.

Que siendo un proceso que no constituye reserva de conformidad con el decreto 1082 de 2015, en este acto se informa el lugar físico y electrónico en el que se pueden consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos por las personas que estén interesadas en los mismos.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por la cuantía, el no hacer parte de las excepciones previstas en la misma norma, y la naturaleza del objeto del futuro contrato a celebrar; la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la licitación pública.

Que la Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, de conformidad con la Ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de 2015 debe ordenar mediante resolución la apertura del proceso de Selección, que se desarrollara bajo la modalidad de Licitación Pública No. LP-SED-001-2018, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

Que podrán participar, en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, figura societaria o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 80 de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 90 de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana.

Que el valor estimado del proceso se pagaran con cargo a la disponibilidad presupuestal No 50 del 2 de enero de 2018, por valor de \$3.037.408.017.00, rubro servicio de aseo, código 2.2.1.2.1.1.001.

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Ordénese la apertura de la licitación pública No. LP-SED-001-2018 cuyo objeto es el "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PÚBLICA No. CP-SED-001-2018

ARTICULO SEGUNDO:-El cronograma del presente proceso de selección será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública	15-01-2018	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Estudios Previos	15-01-2018	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Proyecto de Pliego de Condiciones	15-01-2018	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Aviso I	15-01-2018	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Recibo de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde 15-01-2018 hasta 29-01-2018 9:00 AM	contratacion@sedbolivar.gov.co
Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	16-02-2018	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Resolución que ordena Apertura del proceso de contratación y Convocatoria de Veeduría Ciudadana	16-02-2018	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos	16-02-2018	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Inicio de Recepción de Ofertas	16-01-2018	Sede de la Gobernación, ubicada en el Centro, Edificio Caja Agraria, 4 piso
Audiencia de Aclaración de Pliegos y Distribución de Riesgos (Art 2.2.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)	19-02-2018 10:00 a.m.	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir. CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4 piso.
Expedición de Adendas	19-02-2018 – art. 2.2.1.1.2.2.1/Decreto 1082/2015	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Cierre de Recepción de Ofertas	23-02-2018 8:00 AM	Sede de la Gobernación, ubicada en el Centro, Edificio Caja Agraria, 4 piso.
Evaluación de Ofertas	23-02-2018 A 01-03-2018	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir. CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4 piso.
Traslado del Informe de Evaluación	02-03-2018 A 08-03-2018	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación	09-03-2018	Sede de la Gobernación, ubicada en el Centro, Edificio Caja Agraria, 4 piso
Firma del contrato	Máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir. CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4 piso
Presentación de Garantía exigida	Máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir. CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4 piso
Registro presupuestal	Máximo dentro de los dos (2) días a la firma del contrato	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir. CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4 piso

RESOLUCION No

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PÚBLICA No. LP-SED-001-2018

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Acta de inicio	Máximo dentro de los dos (2) días hábiles al cumplimiento de los requisitos de ejecución	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir. CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4 piso

PARAGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones definitivo que se publica con este acto administrativo de la Licitación pública No. LP-SED-001-2018, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, o en la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir, CAD, 4º piso, en días hábiles, en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 3:00 P.M.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

16 FEB. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA

Secretario General - Delegado por el Gobernador de Bolívar (Decreto 05 de 2018)

Revisó:
Harold Guerrero - Director Jurídico
Erick Castro - P.U. - Grupo de Contratos